

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

U.M.H. 2021-0569

Para continuar con el trámite procesal respectivo, SE DISPONE:

Tener en cuenta que la curadora designada para la menor de edad Valery Castro Sanmiguel, contesto la demanda oportunamente.

Señalar como gastos de curaduría la suma de \$ 700.000. La parte demandante acredite su pago.

Téngase por contestada la demanda por el demandado SANTIAGO CASTRO SANMIGUEL dentro de la oportunidad legal sin proponer excepciones.

Por secretaria procédase a efectuar el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante FERNANDO ALIRIO CASTRO PINZON ordenado en auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL'. The signature is stylized and somewhat abstract, with a large loop at the top and a vertical line extending downwards.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ